

PU/238

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 14 JUN 2022

VISTO: la Resolución del Director General de la Presidencia de la República PU/171, de 2 de diciembre de 2021;

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución se dispuso el llamado a Licitación Abreviada, destinada a la contratación de los servicios de fumigación de los edificios de Presidencia de la República detallados en el artículo 1° del Pliego de Condiciones Particulares;

II) que fueron invitadas firmas de plaza, se publicó el llamado en revistas especializadas y se ingresó el llamado en la página web de compras estatales;

III) que el día 23 de diciembre de 2021 se realizó la apertura de las ofertas, habiendo respondido al llamado C.P.A. FUMIGACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, EXTERMINEX LTDA., GUTIÉRREZ IZAGUIRRE JUAN JOSÉ Y GRECCO DÍAZ JORGE LUIS y TRACK LTDA.;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones "B", el día 29 de marzo de 2022, informó que TRACK LTDA. incumplió con el artículo 1° del Pliego de Condiciones Particulares, en el sentido de que cargó su cotización en SICE en una sola línea, sin separar por edificios tal como lo exige el Pliego, por lo que sugirió descalificar su oferta;

II) que el día 3 de mayo de 2022, el Departamento de Infraestructura de la Presidencia de la República, informó que C.P.A. FUMIGACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA cumple con todo lo solicitado en la memoria descriptiva, excepto para la Estancia Anchorena, ya que no menciona incluir el control de murciélagos y abejas, mientras que, por su parte, tanto EXTERMINEX LTDA. como GUTIÉRREZ IZAGUIRRE JUAN JOSÉ Y GRECCO DÍAZ JORGE LUIS, cumplen con lo solicitado en la memoria descriptiva en todos

los edificios, con la salvedad de que la segunda empresa expresa incluir control, prevención y eventual fumigación en áreas parquizadas;

III) que con fecha 13 de mayo de 2022 el Departamento de Infraestructura manifestó que ninguna de las ofertas presenta ensayos o certificados que permitan otorgar puntaje técnico adicional, siendo que el Pliego de Condiciones Particulares especifica que se puntuarán las que tengan certificados o ensayos que demuestren “probada mejor calidad de un producto”, o la “probada mejor calidad del método de aplicación a utilizar..., disminuyendo el tiempo de inhabilitación de las oficinas fumigadas”;

IV) que el día 2 de junio de 2022, la Comisión Asesora de Adjudicaciones “B” realizó el estudio comparativo de las ofertas válidas, sugiriendo adjudicar la fumigación de los edificios licitados a EXTERMINEX LTDA.;

V) que corresponde adjudicar parcialmente la presente Licitación Abreviada a la empresa EXTERMINEX LTDA.;

VI) que se ha recabado la intervención previa del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República; **ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal A) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y por el Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:


1°.- Adjudicase el llamado a Licitación Abreviada N° 5010/2021, convocado para la contratación de los servicios de fumigación de los edificios de Presidencia de la República a la empresa oferente EXTERMINEX LTDA., por el precio total de \$ 207.888 (pesos uruguayos doscientos siete mil ochocientos ochenta y ocho), impuestos incluidos, por doce meses, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

EDIFICIO	PRECIO UNITARIO	IVA 22%	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO \$	TOTAL \$
Torre Ejecutiva	3.300,00	726,00	4.026,00	48.312,00
Edificio Artigas	1.300,00	286,00	1.586,00	19.032,00
Mausoleo	500,00	110,00	610,00	7.320,00
Residencia Suárez	1.700,00	374,00	2.074,00	24.888,00
Galería Caubarrere	1.100,00	242,00	1.342,00	16.104,00
Edificio Independencia	800,00	176,00	976,00	11.712,00
Residencia Anchorena	2.700,00	594,00	3.294,00	39.528,00
Torre Anexa	1.100,00	242,00	1.342,00	16.104,00
Residencia P. del Este	1.700,00	374,00	2.074,00	24.888,00

2°.- La erogación resultante de la presente adjudicación se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278, Financiación 1.1.

3°.- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República y pase, a sus efectos, al Departamento de Compras y Suministros.


HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República

